



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 380 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Nº 2355 -2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 117-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 119-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 259-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1610-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de setiembre de 2019, suscrito por el Econ. Jaime J. Araujo Obregón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 373-2019-GRJ/CF, de fecha 06 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Contrato de Locación de Servicios Nº 2355 -2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR, a través del cual se contrata los servicios profesionales

ORAF	
DOC. Nº	3865168
EXP. Nº	2608805



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de un **INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS**, para la revisión y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública (PIP), Evaluación de los expedientes técnicos; Plan de Capacitación, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 119-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR**, por los servicios prestados como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS**, para la revisión y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública (PIP), Evaluación de los expedientes técnicos; Plan de Capacitación, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, correspondiente al 1er y 2do entregable, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2355-2017-GRJ/OASA, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 117-2019-GRJ/GRI, por el monto de S/. **8,400.00** Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 259-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio N° 2355-2017-GRJ/OASA, correspondiente al 1er y 2do desembolso, por el importe de S/. 8,400.00 Soles, así mismo informa del incumplimiento evidenciado de parte del locador en la presentación del primer y segundo informe por lo que corresponde aplicarle una penalidad total por S/. 210.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1610-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de setiembre de 2019, suscrito por el Econ. Jaime J. Araujo Obregón Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR** por los servicios para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, por el monto de S/. 8,400.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 005592, con cargo a la meta presupuestaria 0285, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 35,000.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Reporte N° 373-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 06 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 2355-2017-GRJ/OASA**, por los servicios prestados de un profesional INGENIERO ELECTRICISTA como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS**, para la revisión y Evaluación del expediente técnico; Plan de Capacitación y Contingencia del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, correspondiente al primer entregable por S/. 3,600.00 Soles y segundo entregable por S/. 4,800.00 Soles, haciendo un total de S/. 8,400.00 Soles, al que se le impondrá una penalidad de S/ 210.00 Soles y recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR**, por los servicios prestados de un profesional INGENIERO ELECTRICISTA como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS**, para la revisión y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública (PIP), Evaluación de los expedientes técnicos; Plan de Capacitación, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, correspondiente al 1er y 2do entregable, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2355-2017-GRJ/OASA, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 117-2019-GRJ/GRI, por el monto de S/. **8,400.00** Soles, al que corresponde aplicar una penalidad por el importe de S/. 210.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR**, por los servicios prestados de un profesional INGENIERO ELECTRICISTA como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS**, para la revisión y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública (PIP), Evaluación de los expedientes técnicos; Plan de Capacitación, Hospital





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, correspondiente al 1er y 2do entregable, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2355-2017-GRJ/OASA, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 117-2019-GRJ/GRI, por el monto de S/. **8,400.00** (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), al que corresponde aplicar una penalidad por el importe de S/. 210.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0285
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 8,400.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 210.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL